



**Comité Económico y Social Europeo,
El presidente**

Bruselas,
PRES/2016/D/4736

Sus ref.: Reclamaciones 500/2015/PL, 561/2015/PL, 570/2015/PL, 577/2015/PL, 619/2015/PL, 635/2015/PL, 650/2015/PL

Muy Señora mía:

Me remito a su recomendación, de 19 de septiembre de 2016, sobre las referidas reclamaciones en la que invita al CESE a aportar una respuesta antes del 16 de diciembre de 2016.

El CESE acoge favorablemente su recomendación. Como ustedes sabe, los miembros del CESE son personalmente responsables de sus declaraciones de intereses, que han de actualizar periódicamente. La obligación de que los miembros declaren sus intereses económicos entró en vigor en 2011, cuando se modificó el Estatuto de los miembros.

A raíz de su recomendación, el Comité adoptará las medidas necesarias para que los miembros tomen conciencia de sus obligaciones. Les recordará sus obligaciones cada año y siempre que surjan elementos nuevos que puedan acarrear modificaciones.

En cuanto a su sugerencia de mejora, la cuestión del plazo razonable para que los miembros puedan consultar los documentos con vistas a un pleno figurará en el orden del día de una futura revisión del Reglamento interno del Comité. Entretanto, la Mesa velará por dedicar el mayor tiempo posible al debate de las enmiendas a la totalidad, incluso, en la medida en que los plazos institucionales lo permitan, por aplazar su examen a un pleno subsiguiente o devolver el dictamen, junto con la enmienda a la totalidad, a la Sección para un nuevo examen.

Atentamente,

Georges Dassis

Emily O'REILLY
Defensora del Pueblo Europeo
1, avenue du Président Robert Schuman
CS 30403
67001 Estrasburgo Cedex
Francia